

ANUARIO DE
INVESTIGACIÓN 2002
EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN
VOLUMEN I



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD XOCHIMILCO División de Ciencias Sociales y Humanidades
Departamento de Educación y Comunicación



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Dr. Luis Mier y Terán Casanueva
Rector General

Dr. Ricardo Solís Rosales
Secretario General

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD XOCHIMILCO

M. en C. Norberto Manjarrez Álvarez
Rector

Dr. Cuauhtémoc V. Pérez Llanas
Secretario de la Unidad

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Dr. Arturo Anguiano Orozco
Director

Mtro. Roberto Martín Constantino Toto
Secretario Académico

Lic. Dolly Espínola Frausto
Jefa del Departamento de Educación y Comunicación

Comité Editorial

Juana Aguirre López
Miguel Ángel Castillo
Antonio Del Rivero Herrera
Dolly Espínola Frausto
Felipe Gálvez Cancino
Silvia Gutiérrez Vidrio
Isabel Jáidar Matalobos
Margarita E. Magaña Sánchez
Margarita Reyna Ruiz
Beatriz Solís Leree
Eugenia Vilar Peyrí

Producción Editorial

Virginia Méndez Aldana

Cuidado de la edición

Felipe Gálvez Cancino

© 2003 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Septiembre de 2003
Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco
Calzada del Hueso 1100
Col. Villa Quietud
04960, México, D.F.

ISBN 970-31-0173-9

Impreso y hecho en México / *Printed and made in Mexico*

Índice

VOLUMEN I

Introducción	9
--------------------	---

DISCURSOS DE GÉNERO Y POLÍTICA

Cine contemporáneo mexicano: las mujeres tras la cámara <i>Yolanda Mercader Martínez</i>	17
Los derechos reproductivos y sexuales de las mujeres <i>Marta G. Rivas Zivy</i> <i>Adriana Ortiz-Ortega</i>	31
Masculinidad, un constructo social <i>Eduardo De la Fuente Rocha</i>	41
México, siglo XXI. Respuestas de campesinos e indígenas <i>Eugenia Vilar Peyrí</i> <i>Catalina Eibenschutz Hartman</i>	53
Poder, conflicto y discurso: Movimiento Estudiantil de 1968 <i>Sara María de Lourdes Rodríguez Ortiz</i>	65
Concepción ciudadana de reforma comunicacional del Estado mexicano <i>Javier Esteinou Madrid</i>	73
Control social en "Tiempos de guerra" un año después <i>Enrique Guinsberg Blank</i>	85
El Megaproyecto del Istmo de Tehuantepec y su vinculación con el Plan Puebla Panamá <i>Teresita C. Payán Porras</i> <i>Rosalinda García Sierra</i>	99

LOS DISCURSOS DE CLÍO

Tengo sentimiento...	
<i>Alberto Carvajal Gutiérrez</i>	115
Ellis Peter Bean y su memoria mexicana	
<i>Felipe Gálvez Cancino</i>	131
Arte y comunicación: ascenso y descenso de un espectacular	
<i>Víctor Manuel Ortega Esparza</i>	
<i>Mauricio Ortiz Robles</i>	143
Educación indígena en San Luis Potosí	
<i>F. Imelda Zamudio Castro</i>	153
Escritura de la historia	
<i>Álvaro Ruiz Abreu</i>	165
Para escribir historia de organizaciones civiles	
<i>Rafael Reygadas Robles Gil</i>	179

DOCENCIA Y TECNOLOGÍAS PARA LA PAIDEIA

Estudio comparado de universidades innovadoras	
<i>Gustavo Rojas Bravo</i>	191
Cultura y comunicación en la asesoría de tesis de posgrado	
<i>Patricia Ehrlich Quintero</i>	199
Transformaciones en la identidad académica	
<i>Martha Gilda Tostado Gutiérrez</i>	209
Los profesores de la UAM-Xochimilco y la educación virtual	
<i>Ángel Torres Velandia</i>	225
El poder de transformación de las nuevas tecnologías	
<i>Laura Rosseti Ricapito</i>	237
La nueva orientación de la investigación	
<i>María Graciela Espinosa Said</i>	247

Desarrollo de habilidades perceptuales necesarias para leer <i>María Concepción Rojas Leyva</i> <i>Marín Reyes Arteaga</i>	259
Educación superior y competencias comunicativas <i>Margarita Guerra Álvarez</i> <i>Rosalinda García Sierra</i>	269
Percepción y matemáticas <i>Francisco Javier Lira Echeverría</i>	279
La paremiología en la enseñanza de lenguas extranjeras <i>Mamoudou Si Diop</i> <i>Margarita E. Magaña Sánchez</i> <i>Amalia Téllez Salazar</i>	289
Escritos argumentativos <i>Susana Moctezuma Hoffay</i>	301
Los escenarios del género en el aula <i>Dolores Martínez Domínguez</i>	319

ANÁLISIS DE MEDIOS Y RECEPCIÓN

<i>Reality show</i> : la indeterminación de un género <i>Ramón Alvarado Jiménez</i>	329
Rasgos expresivos de la programación de radio <i>Josefina Vilar Alcalde</i>	337
Periodismo cultural ¿campo o institución? <i>Eduardo Andión Gamboa</i>	351
La construcción imaginaria del miedo en el cine <i>María Josefa Erreguerena Albaitero</i>	361
El poder simbólico de las imágenes <i>Diego Lizarazo Arias</i>	371
Ricoeur y la teoría de la recepción <i>Araceli Soní Soto</i>	385

El campo de la comunicación desde las representaciones sociales <i>Silvia Gutiérrez Vidrio</i>	401
Medios públicos en el contexto de las economías globalizadas <i>Carmen Patricia Ortega Ramírez</i>	415
“El autor es quien expresa”: José Luis Caballero Leal <i>Sofía de la Mora Campos</i>	429
Directorio de investigadores	445

Concepción ciudadana de reforma comunicacional del Estado mexicano

Javier Esteinou Madrid

RESUMEN: Como forma de respuesta al decretazo legislativo en materia de comunicación social realizado de forma unilateral y autoritaria el 10 de octubre del 2002 por el Poder Ejecutivo, la sociedad civil organizada, presentó inéditamente, el 4 de diciembre del 2002, a las Comisiones de Reforma del Estado del Congreso de la Unión una "Propuesta Ciudadana de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión". Dicho proyecto fue asumido en el Senado por el Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y se presentó oficialmente el 12 de diciembre como la "Iniciativa Ciudadana de Ley Federal de Radio y Televisión". Con la aprobación de dicha iniciativa se podrán alcanzar, entre otros avances, la garantía del ejercicio de la libertad de expresión, el derecho a la información y el derecho de réplica como derechos ciudadanos básicos.

COMO FORMA DE RESPUESTA al decretazo legislativo, unilateral y autoritario, realizado el 10 de octubre del 2002 por el Poder Ejecutivo, mediante la publicación de un nuevo *Acuerdo presidencial sobre el manejo del 12.5 por ciento de los tiempos de Estado* y un *Nuevo Reglamento para la Ley Federal de Radio y Televisión*, que marginó la anterior iniciativa de reforma integral de los medios electrónicos, instalada por la Secretaría de Gobernación el 5 de marzo del 2001, la sociedad civil y la academia organizada presentaron el 4 de diciembre del 2002 a las Comisiones de Reforma del Estado del Senado de la República y de la Cámara de Diputados una "Propuesta ciudadana de Reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión".¹ Dicha propuesta fue asumida por el Senado con la firma de los coordinadores parlamentarios y los subordinadores del PAN y PRD y el respaldo de 62 legisladores. Se presentó oficialmente el 12 de diciembre como "Iniciativa ciudadana de Ley Federal de

¹ "Plantean democratizar la relación entre medios electrónicos y sociedad", *La Jornada*, 5 de diciembre del 2002; "Aumentan propuestas contra el decretazo", *El Financiero*, 5 de diciembre del 2002; "Consejo de Radio y Televisión", *Reforma*, 5 de diciembre del 2002; "Proponen ONGs reformar Ley de Radio y Televisión", *El Sol de México*, 5 de diciembre del 2002; "Aportan ONGs propuestas a Ley de medios", *Reforma*, 5 de diciembre del 2002; "Proponen ciudadanizar la Ley de Radio y Televisión", *Milenio Diario*, 5 de diciembre del 2002; "Proponen ONGs al Senado reformas a la Ley de Radio y Televisión", *Crónica*, 5 de diciembre del 2002.

Radio y Televisión ante el Senado de la República”.² La única excepción fue la fracción parlamentaria del PRI que se negó a respaldarla debido a las presiones que ejercieron los concesionarios de radio y televisión sobre el Poder Legislativo en vísperas preelectorales y solamente se comprometió a legislar en la materia sin definir el espíritu político que lo guiaría.³

Dicha iniciativa de ley tiene como antecedente un largo anhelo de la sociedad mexicana por diseñar un nuevo modelo de comunicación y una relación más transparente, justa y equitativa, entre los medios electrónicos de comunicación, la sociedad y el Estado; rescata el espíritu y los avances de los acuerdos logrados en la Mesa de Diálogo en la Secretaría de Gobernación.

Sin embargo, este no es un proceso nuevo, pues durante más de veinte años académicos, organizaciones sociales y civiles, comunicadores y trabajadores de los medios, legisladores y ciudadanos propusieron, mediante diversas consultas públicas, foros y propuestas legislativas, una reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión. Momentos significativos en este proceso fueron las consultas públicas nacionales de 1980, 1983 y 1995. Posteriormente, en 1999-2000, más de 600 organizaciones sociales y civiles se unieron en el esfuerzo denominado “Poder ciudadano”, que concluyó con la elaboración de propuestas para la agenda de diversas temáticas, entre ellas la de los medios de comunicación, que fueron signadas por los entonces candidatos a la Presidencia de la República en el año 2000, entre ellos Vicente Fox.⁴

El espacio de encuentro de varios meses entre los organismos de la sociedad civil y el equipo de transición, en el que participaron 53 organizaciones entre julio y diciembre del 2000, culminó con el compromiso del presidente para impulsar una reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión.

Este proceso dio un salto cualitativo cuando, a principios del 2001, la Secretaría de Gobernación convocó a la Mesa de Diálogo para la “Reforma integral de la legislación de los medios electrónicos”, en la que por primera vez se asumía desde la esfera gubernamental la necesidad de la participación de la sociedad en la discusión del tema y se ofrecía la posibilidad de dialogar a todos los sectores interesados. En la Mesa participaron representantes de las secretarías de Gobernación

² “El pleno del Senado de la República recibió la Iniciativa con proyecto de Ley Federal de Radio y Televisión”; “Alianza PAN-PRD contra el decretazo foxista en concesiones de Radio y Televisión”, *El Universal*, 13 de diciembre del 2002.

³ “Presentan PAN y PRD propuesta civil de reforma a la Ley de Radio y Televisión”, *La Jornada*; “Ingresa al Senado reformas a la Ley de Radio y Televisión”, *Milenio Diario*; “Buscan senadores cambios a la Ley de Radio y Televisión”, *Reforma*, 13 de diciembre del 2002.

⁴ “Propuesta ciudadana de reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión”, Exposición de motivos, Comisión de Reforma del Estado, Senado de la República, México, 5 de diciembre del 2002, pp. 1-3.

y de Comunicaciones y Transportes, de las Comisiones de Radio, Televisión y Comunicaciones de la Cámara de Diputados y la de Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Senadores, de los partidos Revolucionario Institucional, del Trabajo y de Acción Nacional, de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión, del Sistema de Televisoras y Radiodifusoras Estatales, del Consejo Nacional para la Enseñanza y la Investigación en Ciencias de la Comunicación, y de los grupos organizados de la sociedad civil.

Desde el inicio de los trabajos fue clara para todos los actores la necesidad impostergable de una reforma integral a la Ley Federal de Radio y Televisión, que diera respuesta a la transformación que el país había experimentado a lo largo de más de cuarenta años. En un clima de diálogo abierto y respetuoso se lograron acuerdos y consensos en cada una de las siete mesas de trabajo. Los referentes jurídicos fundamentales para esta propuesta fueron la Constitución General de la República, la propia Ley Federal de Radio y Televisión, los tratados internacionales relativos que han sido suscritos por México y ratificados por el Senado de la República y el derecho comparado internacional en la materia.

Los fundamentos para la elaboración de la propuesta recogen el espíritu y los acuerdos fundamentales tomados en la “Mesa de Diálogo para la revisión integral de la Legislación en medios electrónicos”, que a lo largo de diecinueve meses trabajó en el marco de la convocatoria plural de la Secretaría de Gobernación.

Mediante la presentación de este proyecto el Senado de la República dio un decisivo paso trascendental para reconocer, por primera vez en toda su historia, el derecho de iniciativa ciudadana para modificar las reglas de un proceso de comunicación nacional, ya que en nuestro país aún no está reconocido en la Constitución el derecho ciudadano a iniciar leyes y que, sin duda, es uno de los retos fundamentales de la transición democrática y de una verdadera reforma del Estado. Así, siguiendo el espíritu institucional y renovador del 2 de julio del 2002, fue la sociedad organizada quien presentó el resultado del diálogo y depositó en el Congreso sus expectativas, exigiendo el compromiso de avanzar en la reforma pertinente.⁵

Lo preocupante del caso es que así como el Senado respaldó ampliamente la inquietud y la convirtió en iniciativa de ley principal, la Cámara de Diputados “no la acogió formalmente como proyecto legislativo eje, pues planteó dictaminar las dieciocho iniciativas que existen desde que la Ley Federal de Radio y Televisión fue promulgada, sin tener un planteamiento central que recupere las reformas fundamentales de la propuesta ciudadana”.⁶

⁵ “Iniciativa con proyecto de Ley Federal de Radio y Televisión”, Exposición de motivos, Comisión de Reforma del Estado, Senado de la República, México, 12 de diciembre del 2002, p. 2.

⁶ “Languidece Ley de medios en San Lázaro”, *La Jornada*, 14 de diciembre del 2002.

La iniciativa tiene como motivación fundamental acotar el amplio margen de discrecionalidad de la autoridad en el uso de sus facultades, invalidando así toda eficacia normativa oscura en manos del Poder Ejecutivo. En los nuevos tiempos del México de transición a la democracia, no se puede permitir la permanencia de viejas formas de relación entre los medios, el Estado y la sociedad, razón por la cual los legisladores, junto con la sociedad, deben establecer una congruencia normativa integral, que defina las reglas de los medios electrónicos, tanto para integrar a nuestro país al proceso de reconversión tecnológica, así como también eliminar formas autoritarias y discrecionales, en su aplicación y vigencia.

En términos generales es una iniciativa democrática para la justicia, porque preserva derechos fundamentales de la libertad de expresión y asegura el derecho a la información de todos los mexicanos. Con ella se podrán aportar elementos fundamentales para que los medios de comunicación mexicana constituyan un sistema al servicio de la democracia participativa que México requiere.

El proyecto se sustenta en el reconocimiento de las relaciones de los medios de comunicación con los distintos poderes del Estado y con la sociedad y busca alcanzar, entre otras, las siguientes finalidades: garantizar el ejercicio de la libertad de expresión, el derecho a la información y el derecho de réplica como derechos ciudadanos básicos; posibilitar la constitución de una autoridad autónoma que otorgue seguridad y certeza jurídica a los concesionarios, posibilite la independencia efectiva del Ejecutivo y brinde a los ciudadanos confianza y transparencia en el cumplimiento adecuado de la Ley; garantizar la transparencia y la seguridad jurídica en el otorgamiento, la supervisión y el refrendo de las concesiones; flexibilizar el otorgamiento de permisos y el funcionamiento de las emisoras con carácter no lucrativo. Precisar la finalidad social y definir una figura jurídica para los medios bajo explotación directa del Estado; permitir un acceso y un tiempo de difusión más amplio y equitativo a los distintos poderes y organismos autónomos del Estado; estimular la producción nacional independiente mediante la creación de un Fondo Público con este objetivo; proteger al público televidente, en especial a los niños y adolescentes, y reducir la transmisión de programas con alto contenido de violencia; lograr una regulación adecuada de la propaganda comercial.

La propuesta ciudadana abarca los siguientes doce puntos centrales: que sea una ley para el beneficio social y no sólo económico; la ciudadanización del Consejo Nacional de Radio y Televisión; el Derecho de Réplica; la abolición de todo tipo de censura; la transparencia en el otorgamiento y refrendo de las concesiones; los permisos para emisoras con carácter no lucrativo; la definición de una figura jurídica para los medios del Estado; el Fondo Nacional para la Producción; los tiempos del Estado; el

estímulo a la producción nacional; la protección al público televidente; y la regulación de la propaganda comercial.⁷

Una ley de beneficio social, no sólo económico

Se propone que al igual que el suelo, el agua y el subsuelo, el espacio aéreo es propiedad de la Nación y por consiguiente, de todos los mexicanos. Las actividades de la radio y la televisión son además de interés público, y deben atender, por tanto, al beneficio social de todos, y no sólo la ganancia económica de unos cuantos. La propuesta ciudadana no busca afectar los beneficios que reciben los concesionarios, sino garantizar los derechos y el acceso de los ciudadanos a la radio y la televisión. Recupera el espíritu de la discusión y los acuerdos convenidos durante casi dos años en la Mesa de Diálogo, en la que participaron los distintos partidos políticos, el Ejecutivo, los concesionarios, el sector académico y los grupos de la sociedad civil.

La ciudadanización del Consejo Nacional de Radio y Televisión

Como el Ejecutivo no sólo es representante del Estado, sino también y ante todo uno de los actores políticos, su relación con los concesionarios seguirá estando viciada de origen, mientras tenga la facultad de otorgar y revocar discrecionalmente las concesiones. Es necesaria la existencia de autoridad autónoma en materia de comunicación, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que pueda dar a los concesionarios seguridad jurídica, al Ejecutivo independencia efectiva y a los ciudadanos certeza, transparencia e imparcialidad en el cumplimiento de la ley y en el otorgamiento de las concesiones y permisos.

El ejercicio de las funciones y la administración del Consejo estarán encomendados a siete consejeros, mismos que serán nombrados por el Senado de la República, por mayoría simple de los legisladores presentes. Entre las funciones básicas que deberá ejercer el Consejo figuran las siguientes: otorgar, modificar, renovar y revocar concesiones y permisos para estaciones de radio y televisión, asignándoles la frecuencia respectiva de acuerdo con lo dispuesto por esta ley; vigilar el debido cumplimiento de la ley realizando las funciones de inspección y vigilancia que se consideren pertinentes; emitir dictamen conforme a la valoración de pruebas que se presenten

⁷ Alma Rosa Alva de la Selva, "La propuesta ciudadana de reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión", representante titular de la sociedad civil organizada, Síntesis Ejecutiva, Sociedad Civil, México, 4 de diciembre del 2002.

como objeción en el proceso de otorgamiento de una concesión; proponer y opinar sobre los proyectos de creación o reformas a la normas jurídicas en la materia; impulsar la reglamentación de las disposiciones internacionales signadas por México y aprobadas por el Senado en materia de comunicación; administrar los tiempos fiscales y de Estado; vigilar la observancia del derecho de réplica, conocer de las quejas presentadas por los ciudadanos, realizar las labores de arbitraje correspondientes y determinar las sanciones conducentes; vigilar la correcta aplicación de las sanciones correspondientes y su debido acatamiento por parte de los operadores; conocer y dictaminar los asuntos sometidos a su estudio y opinión por las secretarías y departamentos de Estado o por las instituciones, organismos o personas relacionados con la radio y la televisión; realizar funciones de conciliación y arbitraje, ante controversias entre autoridad, medios y sociedad; contribuir al mejoramiento del nivel cultural, social y educativo de las transmisiones; cuidar que los contenidos de la programación cumplan con las disposiciones establecidas para la protección de la infancia y la juventud; promover la creación de códigos de ética de los medios electrónicos; recibir, analizar, tramitar y autorizar las solicitudes de otorgamiento de permisos, así como de su modificación y cesión; vigilar la debida observancia a lo dispuesto en los títulos de concesión, asignaciones, permisos y registros otorgados en la materia y ejercer las facultades de supervisión, a fin de asegurar que la operación de las emisoras de radio y televisión se realice con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables; dictaminar sobre la imposición de sanciones por infracciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de radio y televisión, o por incumplimiento a lo dispuesto en los títulos de concesiones, permisos o asignaciones directas; establecer y administrar el registro público de concesionarios, permisionarios y frecuencias de explotación directa, entre otras.

Este punto constituye de hecho el corazón de la propuesta ciudadana. Piénsese en lo que ha significado la autonomía del IFE para la transición a la democracia y la transparencia en materia electoral.

El derecho de réplica

El derecho de réplica es un derecho ciudadano inalienable. México ha signado y el Senado ratificado tratados internacionales en los que se consagra, por lo que tiene el carácter de Ley Suprema de la Nación. Se establece su reglamentación efectiva en la ley, de manera que pueda ser exigible y sancionable, precisando los mecanismos y condiciones para su acceso y la autoridad responsable del arbitraje. El Ejecutivo reconoció indirectamente la necesidad de estas reformas, al defender con estos argumentos el Reglamento aprobado el 10 de octubre. La sociedad espera un compromiso íntegro en este sentido.

Abolición de todo tipo de censura

La iniciativa ciudadana formula que el derecho de información, de expresión y de recepción es libre y no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, ni de limitación alguna o censura previa, mientras no afecte los derechos de terceros previstos en las leyes vigentes.

Transparencia en el otorgamiento y refrendo de las concesiones

La transparencia y la seguridad jurídica en el otorgamiento, la supervisión y el refrendo de las concesiones son algunos de los elementos centrales de la nueva propuesta. El título tercero establece con claridad las bases para las licitaciones y los requisitos que deberán cubrir los interesados, así como el procedimiento, los plazos y los criterios que se deberán seguir para el otorgamiento; información toda que tendrá carácter público. El periodo de vigencia que se plantea será de doce años.

Permisos para emisoras con carácter no lucrativo

La sociedad civil organizada desarrolla un capítulo específico para la regulación de los permisos, a instituciones o asociaciones que transmitan con un fin social y no lucrativo. Se propone destinar para este objeto el 20 por ciento del espectro en el caso de la radio y el 10 por ciento en el de la televisión, porcentajes que se deberán cubrir con las frecuencias que resulten de la conversión digital.

Se establecen también los requisitos que deberán cubrir las solicitudes, así como el procedimiento, los plazos y los criterios que se deberán seguir para su otorgamiento. Se precisan las formas y los niveles de financiamiento a las que tendrán acceso, de manera de hacer posible su funcionamiento, y se establecen los candados necesarios para garantizar su carácter no lucrativo. Se incluye un apartado para la simplificación del otorgamiento de permisos a los pueblos y comunidades indígenas.

Definición de una figura jurídica para los medios del Estado

La academia y la sociedad civil conciben de manera específica una figura jurídica para los medios bajo explotación directa del Estado, lo que permitirá homologar las distintas figuras y situaciones existentes hasta ahora. Los medios del Estado se definen como organismos de servicio público y con carácter no lucrativo. Se establece

su regulación por medio de Consejos de Administración y de Programación, con participación de consejeros representativos de la sociedad, así como la conveniencia de que cuenten con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se establecen también las formas de financiamiento adicional a las que podrán tener acceso, para el mejor cumplimiento de sus fines.

Se precisa también la finalidad pública y social que tendrán estos medios como instituciones estatales, promoviendo el derecho a la información y la libertad de expresión de los mexicanos y garantizando mecanismos de acceso público.

El Fondo Nacional para la Producción

Para propiciar la pluralidad se establece un derecho especial por el uso de frecuencias del espacio radioeléctrico —conocido en otros países como “derecho de antena”— similar al que se cobra a otros servicios que utilizan el espectro. Los ingresos que por este concepto se recauden se destinarán a un Fondo para el apoyo a la producción nacional independiente y a la producción de materiales para ser transmitidos en los tiempos del Estado o en los medios bajo explotación de éste.

Los tiempos del Estado

No se trata de volver al 12.5 por ciento, pero es necesario, en cambio, garantizar tiempos suficientes para el conjunto del Estado, para los poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos (como el IFE, las comisiones de derechos humanos o las universidades públicas) y los poderes de los estados y municipios; y no sólo para el Ejecutivo, como han quedado hasta ahora. Del tiempo asignado a las entidades federativas, el cincuenta por ciento se distribuirá para el ámbito estatal, en sus tres poderes y el cincuenta por ciento para el ámbito municipal.

La propuesta ciudadana no toca el decreto expedido por el presidente de la República el 10 de octubre del 2002, en el que el Ejecutivo se asigna para su publicidad el total de los tiempos fiscales. Proponemos en cambio un incremento moderado en los tiempos del Estado, de treinta a sesenta minutos, así como una distribución equitativa, propia de un sistema democrático, en el que los diversos poderes u organismos del Estado tengan la posibilidad de difundir sus programas e iniciativas. Se garantiza también el acceso ciudadano a tiempos de difusión. La coordinación de los tiempos del Estado deberá ser también responsabilidad de la autoridad autónoma.

El estímulo a la producción nacional

A pesar de que es un ordenamiento que no se ha respetado, es importante estimular la cinematografía y la producción nacionales, tanto para el desarrollo de la identidad y la cultura como de la economía del país. Es necesaria también la diversificación de la producción, evitando los riesgos de la concentración. Por ello, se propone que en la programación de las emisoras deberá incorporarse al menos el 20 por ciento de producción nacional independiente.

La protección al público televidente

En cuanto al cuidado de los receptores de los medios electrónicos la propuesta de Ley ciudadana hace énfasis en la protección del público televidente, en especial de los niños y adolescentes, para lo cual se destaca el respeto a los horarios para los distintos tipos de público, la prohibición de las transmisiones que impliquen la apología de la violencia y el crimen, de las que entrañen discriminación de raza, género o cualquier otro tipo, o que lesionen la dignidad de las personas, grupos minoritarios y vulnerables, ya sea mediante expresiones maliciosas, palabras o imágenes obscenas, frases y escenas de doble sentido. Se prohíbe también todo aquello que sea denigrante u ofensivo para el culto cívico de los héroes y la identidad nacional. Se restringe la transmisión de programas de contenido violento y la publicidad de bebidas alcohólicas y tabaco al horario para adultos, sólo después de las 22 horas.

La regulación de la propaganda comercial

Dado que el espacio aéreo es propiedad de la Nación y constituye además un bien público limitado, es necesaria una regulación prudente de la publicidad, de manera que el interés comercial no afecte la calidad de la programación a la que los ciudadanos deben tener derecho. Se propone un incremento en el porcentaje actual del tiempo total de publicidad del 18 al 20 por ciento en televisión y hasta el 40 por ciento en radio. Es necesario comentar que este porcentaje incluye la publicidad dentro de la programación y los ahora llamados “programas de oferta de productos” que el reglamento autoriza como si no fueran “propaganda comercial”. La saturación excesiva de publicidad reduce la calidad de la programación e impacta la calidad de vida de los televidentes.

Finalmente, es necesario que la ley se respete y que existan sanciones claras. Por ello, se considera un precedente grave que el Ejecutivo pretenda adecuar los

reglamentos a los intereses particulares, antes que hacer cumplir la Ley. La saturación excesiva de publicidad reduce la calidad de la programación e impacta la calidad de vida de los televidentes.

Sin embargo, el avance político de la iniciativa ciudadana para la reforma comunicacional del Estado que pretende evitar el retroceso histórico comunicativo generado con el *decretazo* del 10 de octubre del 2002; “funcionarios de la Secretaría de Gobernación trataron de crear la *contra reforma comunicativa* al desprestigiarla sosteniendo que sólo fue una promoción personal del senador Javier Corral y de algunas organizaciones civiles”.⁸ Así, se desinformó a la opinión pública al desconocer que “si bien las organizaciones ciudadanas tuvieron intercambios fluidos y valiosos con el equipo del senador Corral sobre los contenidos del proyecto, los resultados siempre fueron producto de un trabajo colectivo para rescatar los acuerdos fundamentales alcanzados en la Mesa de Diálogo después de diecinueve meses de trabajo sobre los medios públicos, las radios comunitarias e indígenas, las concesiones y permisos, la estructura y funciones del órgano autónomo, los derechos ciudadanos, los tiempos de Estado, etcétera.

Frente a estos intentos de desprestigio y de contra política comunicacional no se debe permitir la permanencia de viejas formas de relación autoritaria y discrecional entre los propietarios de los medios electrónicos y el Estado, con la consecuente exclusión de la sociedad. El cambio “democrático en nuestro país pasa necesariamente por la democratización de los medios de comunicación, particularmente los electrónicos, y por la creación de un órgano de Estado autónomo que proporcione transparencia y seguridad en el otorgamiento de concesiones y permisos y que procure el cumplimiento de los derechos ciudadanos en materia de replica, espacios, acceso a información veraz e imparcial y publicidad comercial”. La democratización de “los medios electrónicos contribuirá a la construcción de una sociedad que reconozca y respete la diversidad y avance hacia una cultura democrática en donde la población reciba distintas opiniones y no sólo aquellas aprobadas y alentadas por los actuales concesionarios”.

Por ello, el proceso de transición a la modernidad democrática que actualmente vive nuestro país, requiere de una mayor institucionalidad del Estado en términos de pluralidad, participación y deliberación pública, en el que el acceso a la información y el concurso de los medios electrónicos es indispensable. Para avanzar en el proceso de cambio en el país es indispensable que se cuente con una nueva Ley Federal de Radio y Televisión que rescate las principales demandas ciudadanas que durante tres décadas ha solicitado la sociedad mexicana y se adapte a las nuevas

⁸ Clara Jusidman, “La propuesta ciudadana de reforma a la Ley Federal de Radio y Televisión fue convertida en iniciativa de Ley por el Senado de la República”, Coordinadora Nacional de Causa Ciudadana, Causa Ciudadana, México.

circunstancias políticas, sociales y técnicas del país y del mundo. Desde hace tiempo la reforma jurídica integral de los medios electrónicos dejó de ser inquietud aislada, para convertirse en demanda social básica para la transición a la democracia.

Por el papel fundamental que los medios tienen en la construcción de la democracia, legislar en la materia y reorganizar las relaciones entre el Estado, la sociedad y los medios, es un compromiso prioritario que México aún tiene pendiente. Este proceso constituye el corazón de la Reforma del Estado moderno. De ahí la importancia central de efectuar una profunda reforma del Estado en materia de comunicación y cultura colectiva que permita que el funcionamiento público de las industrias culturales se encuentre ética y responsablemente orientado y supervisado por el Estado y la sociedad civil mexicana y no sólo por las dinámicas de acumulación que dirige la lógica salvaje del mercado autorregulado.

Por ello, ante el afán del gobierno federal para suplantar a los legisladores emitiendo decretos bajo la forma de *albazos*, pero sobre todo frente a la necesidad de reivindicar el interés de la sociedad en las reglas para la radio y la televisión; es imperativo que los diputados y senadores den una respuesta clara, rápida y consecuente con la representación ética que les fue entregada por la comunidad nacional.

Al iniciar el siglo XXI políticamente es insostenible que se repita la historia tradicional en materia de comunicación colectiva de *no encontrarle la cuadratura al círculo*. Por ello, después del despertar democrático de la sociedad mexicana el 2 de julio del 2000, ahora el Congreso de la Unión tiene la enorme responsabilidad histórica de ejercer su función de Poder Legislativo reaccionando propositivamente y demostrando contundentemente que se puede construir la otra historia democrática de la comunicación nacional. Ante los signos de cambio urgente y desesperado del *México Profundo* que se manifestaron con el levantamiento campesino de Atenco, la toma rural de la carretera federal a Cuernavaca, las decenas de manifestaciones diarias en calles y avenidas de las principales ciudades de la República, la aplicación popular de la justicia por propia mano en Milpa Alta, el asalto violento de los productores agropecuarios al Congreso de la Unión, la organización nacional de los campesinos para bloquear el Tratado de Libre Comercio en el rubro de importación de alimentos y el resurgimiento de los movimientos guerrilleros en diversas zonas del país; la comunidad mexicana espera la firme respuesta del Poder Legislativo en materia de comunicación social. La nación comunicativamente ya no aguanta más.

mc
editores

Anuario de Investigación 2002, Volumen I, publicación del Departamento de Educación y Comunicación de la UAM-Xochimilco, se terminó de imprimir en octubre de 2003. El tiro consta de 500 ejemplares más sobrantes para reposición. Edición e impresión: Miguel Carranza, editor, Ventura G. Tena 185, altos 33, 06850 Ciudad de México, tel. 5740-8257.

Cubierta:

© *Bola Thai*, creación original de Tane
fotografía de Michel Zabé
diseño de cubierta: Miguel Carranza